



REPUBLICA DOMINICANA

Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las FF. AA. y la P. N.  
SANTO DOMINGO ESTE



TODO POR LA PATRIA

**“AÑO FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES”**

Acto Administrativo Número Uno (01).

**ASAMBLEA ORDINARIA DEL COMITE DE COMPRA**

En la Provincia Santo Domingo Este, a los quince (15) días del mes de Mayo, del año Dos Mil dieciocho (2018), siendo las diez (02:00 p.m.) de la tarde, previa convocatoria, formulada por General de Brigada **LUIS ALBERTO CORONADO ABREU, E.R.D;** en su condición de Presidente del Comité de Compras de la **DIRECCIÓN GENERAL ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FF.AA. Y la P.N.**, se han reunido en el salón de conferencias de esta Institución, ubicado en la carretera Mella Kilometro 16 ½, San Isidro, Santo Domingo Este, República Dominicana.

**PRIMERO:** Los integrantes de dicho organismo, presidido por el General de Brigada **LUIS ALBERTO CORONADO ABREU, E.R.D;** Director General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas, Presidente; Coronel Contador **ELVIS ALBERTO MUÑOZ PERALTA, E.R.D.**, Sub-Director Financiero, Miembro; Coronel **DANILO J. DE LEON ALFONSO, F.A.R.D. (DEM)**, Enc. de Abastecimiento y Logística, Miembro, Tte. Coronel **VICTOR V. GUZMAN DURAN, E.R.D.**, Enc. del Departamento Jurídico, Secretario; y el Tte Coronel **JOSE DE OLEO PEREZ, F.A.R.D.**, Encargado de Libre Acceso a la Información, Miembro.

**SEGUNDO:** Con la finalidad de determinar la calidad, precios y suplidor que será seleccionado mediante el procedimiento de referencia número **DIGEV-CCC-CP-2018-0001(COMPARACIÓN DE PRECIOS)** para la adquisición de **CONSTRUCCION DE EDIFICACION DE LA INDUSTRIA MILITAR EN BONA O PROVINCIA MONSEÑOR NOUEL.**

**TERCERO:** En el cual participaron las siguientes entidades comerciales:  
a) **ALFRETON BUSINESS GROUP, SRL** b) **CONSTRUCTORA NOVO TORIBIO & ASOCIADOS, SRL,** c) **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA MOLINA, SRL.** d) **CONSTRUCTORA MASBERT,SRL.** e) **I2MAPS, SRL,** f) **PROJECT AND CONSTRUCTION SERVICES PCS, SRL,** entidades con calidad para actuar en justicia, constituidas de conformidad con las leyes de República Dominicana, con asiento social en nuestro territorio, cuyas entidades morales, a través de las personas físicas que ostentaron sus respectivas representaciones, procedieron a presentar de forma individual, los presupuestos.

**CUARTO:** Presentada por cada uno de los suplidores, a cuyo respecto los integrantes de

En la Provincia Santo Domingo, Municipio Santo Domingo Este, a los Quince (15) días del mes de Mayo, del año Dos Mil Dieciocho (2018), procedemos a firmar el Acto Número Uno (01).



**JOSE DE OLEO PEREZ,**  
Tte Coronel, F.A.R.D.  
Enc. de Libre Acceso a la Información,  
Miembro.



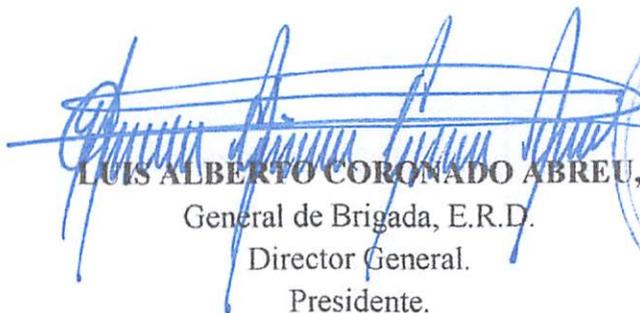
**VICTOR V. GUZMAN DURAN,**  
Tte. Coronel Abogado, E.R.D.  
Enc. Depto. Jurídico.  
Secretario.



**DANILO J. DE LEON ALFONSO,**  
Coronel, F.A.R.D. (DEM)  
Enc. de Abastecimiento y Logística.  
Miembro.



**ELVIS A. MUÑOZ PERALTA,**  
Coronel Contador, E.R.D  
Sub-Directora Financiera.  
Miembro.



**LUIS ALBERTO CORONADO ABREU,**  
General de Brigada, E.R.D.  
Director General.  
Presidente.



**YO, DR. JUAN DE JESUS CABRERA ARIAS,** Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios, Inc., Bajo el No.2421, **CERTIFICO Y DOY FE,** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los integrantes del comité de compras de la Dirección General de las Escuelas Vocacionales, señores, General de Brigada **LUIS ALBERTO CORONADO ABREU, E.R.D.,** Presidente; Coronel Contador **ELVIS A. MUÑOZ PERALTA,** Miembro; Coronel **DANILO J. DE LEON ALFONSO, F.A.R.D.** Miembro; Tte. Coronel Abogado **VICTOR V. GUZMAN DURAN, E.R.D.,** Secretario; y el Tte Coronel **JOSE DE OLEO PEREZ, F.A.R.D.,** Miembro, quienes firmaron bajo la fe del juramento y me expresaron que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los documentos de sus respectivas vidas jurídicas, por cuanto debe dársele entera fé y crédito. En la Provincia Santo Domingo, Municipio Santo Domingo Este, República Dominicana, a los Quince (15) días del mes de Mayo, del año Dos Mil Dieciocho (2018).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA REMOZAMIENTO DE LA  
EDIFICACION QUE ALOJARA LA INDUSTRIA MILITAR EN  
BONAO, PROVINCIA MONSEÑOR NOVEL.

***DIGEV-CCC-CP-0001-2018***  
**COMPRACIÓN DE PRECIOS**  
***TERMINOS DE REFERENCIA (TDR)***

“AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES”

REPUBLICA DOMINICANA  
Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las FF. AA. y la P. N.  
SANTO DOMINGO ESTE  
TODO POR LA PATRIA



## Objeto.

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir propuestas de empresas, a fin de que nos presenten ofertas para el remozamiento de la edificación que alojara la industria militar en Bonao municipio de la provincia monseñor nouel, de acuerdo con las condiciones fijadas, los términos de referencias y a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, modificada por la Ley No.449-06, y su reglamento de Aplicación, el Decreto No. 543-12.

La Construcción y remozamiento, se realizará con la finalidad de dar inicio a la industria militar de las Fuerzas Armadas.

## Cronograma de la Comparación de Precios

| <b>ACTIVIDADES</b>  | <b>PERIODO DE EJECUCIÓN</b>  |
|---|--|
| 1. Invitación a participar  | 07 de Mayo del 2018 en el Portal Transaccional de Compras y Contrataciones y en <a href="http://www.comprasdominicana.gov.do">www.comprasdominicana.gov.do</a> |
| 2. Periodo para realizar consultas por parte de los Interesados el 50% del plazo para presentar ofertas | 07 de mayo Hasta el 11 de Mayo de 2018.  |
| 3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de compras y Contrataciones                         | Hasta el 11 del mes de Mayo del año 2018   |
| 4.-Plazo para recepción de ofertas  | El 15 del mes de mayo del 2018 hasta las 08:00 Am.   |
| <b>5. Apertura Sobre A/SOBRE B</b>  | El 15 de Mayo del 2018   |
| 6. Verificación, Validación y Evaluación Contenido de las Propuestas                                    | Desde del 15 de Mayo del 2018.   |
| 7. Adjudicación   | Después de concluido el proceso de evaluación.   |
| 8. Notificación y Publicación de Adjudicación   | 5 días hábiles a partir del Acto Administrativo de Adjudicación  |
| 9. Plazo para la constitución de la Garantía  | Dentro de los siguientes 5 días hábiles, a partir de la Notificación de Adjudicación.  |
| 10. Suscripción del Contrato  | No mayor a 20 días hábiles a partir de la notificación de adjudicación.  |
| 11. Publicación de los Contratos en el Portal   | Inmediatamente después de suscritos por las partes.  |

## **CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

*El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Comparación de Precios implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos representante legal y agentes autorizados, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en las especificaciones técnicas, en la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación, el Decreto No.543-12, los cuales tienen carácter jurídicamente obligatorio y Vinculante.*

## **DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO**

*Los Oferentes/Proponentes deberán presentar sus ofertas basándose en las Especificaciones Técnicas suministradas en los presentes Términos de Referencia.*

*Deberán entregar en su propuesta, el plano estructural y de diseño, junto a un presupuesto detallado de las partidas a ejecutar, junto a los análisis de costos de las partidas y donde estarán incluidas las partidas referentes a:*

|   |              |
|---|--------------|
| <i>Dirección técnica</i>                                      | <i>10%</i>   |
| <i>Gastos Administrativos</i>                                 | <i>3%</i>    |
| <i>Seguros y Fianza</i>                                       | <i>4%</i>    |
| <i>Transporte</i>   | <i>3%</i>    |
| <i>Codia</i>  | <i>0.10%</i> |
| <i>Imprevisto</i>   | <i>2%</i>    |
| <i>ITBIS ( Aplicado a la partida de dirección Técnica )</i>   | <i>18%</i>   |
| <i>Fondo de pensiones y jubilaciones obreros construcción</i> | <i>1%</i>    |

## **TERMINOS Y CONDICIONES**

### **a) PLAZO DE ENTREGA**

*El plazo estimado para la entrega de la obra será de Cuarenta y cinco (45) Días a partir de la fecha de adjudicación del Oferente/ Proponente que resulte Adjudicatario del presente proceso.*

### **PRECIO Y FORMA DE PAGO**

*El precio de la contratación será el precio pactado en el Contrato correspondiente. Los pagos se realizarán con un avance de un 20% del monto total de la contratación y pagos mediante cubicaciones según las apropiaciones de las cuotas asignadas por la Dirección General de Presupuesto.*

### **MONEDA DE LA OFERTA**

*El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$).*

### **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

*Los oferentes/proponentes deberán mantener las ofertas por el término de sesenta (60) días calendarios contados a partir de la fecha del acto de apertura.*

### **DOCUMENTOS A PRESENTAR**

#### **Presentación de la Documentación Oferta Técnica (SOBRE A).**

- a) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.D.034)*
- b) Formulario de Información del Oferente (SNCC.D.042).*
- c) Registro Nacional de Proveedores (RNP), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.*
- d) Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.*

- e) Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.*
- f) Estatutos Sociales del Oferente.*
- g) Última Asamblea realizada.*
- h) Registro Mercantil actualizado.*
- i) Copia de cédula del Representante Legal.*
- j) Declaración jurada del solicitante en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la ley 340-06 y donde manifieste si tiene juicio o no con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra.*
- k) Declaración jurada de que el oferente no se encuentre embargado.*
- l) Cartas de referencia comerciales o de empresas o instituciones de gobierno a las cuales hayan suministrado servicio similar al requerido en el presente proceso. (Mínimo 3 cartas)*
- m) Experiencia como contratista en este tipo de obras (SNCC.D.049)*
- n) Currículo del personal profesional propuesto (SNCC.D.045)*
- o) Experiencia del personal principal (SNCC.D.048)*
- p) Certificación del codia*
- q) Cronograma de ejecución, de acuerdo a las partidas del presupuesto.*

### **Presentación de la Documentación Oferta Económica (SOBRE B).**

- a) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.D.033), debidamente firmados y sellado en todas las páginas por el Representante Legal de la Compañía.*
- b) Presupuesto*
- c) Análisis de costo unitarios por partida*
- d) Forma de pago*
- e) Cronograma de ejecución de los trabajos a realizar.*

## **FORMA DE PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS**

Los documentos contenidos en el sobre deberían ser presentados en un (01) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto con una copia simple de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como "COPIA".

Los documentos deben ser colocados en este mismo orden dentro del sobre "A", los mismos deben estar preferiblemente encuadernados, con un índice para fines de revisión.

Sera descalificada toda oferta que en el caso de haber omitido depositar documentación requerida en el sobre "A", no haya depositado la misma dentro del plazo otorgado para la subsanación de su oferta.

## **LAS OFERTAS SE PRESENTARAN EN SOBRES CERRADOS Y ROTULADOS CON LAS SIGUIENTES INSCRIPCIONES:**

Nombre del oferente/proponente (Sello Social)

Firma del Representante legal

Comité de compras y contrataciones DIGEV.

PRESENTACION OFERTA TECNICA

DIGEV-CCC-CP-2018-0001

Para consultas

[dbrea.digev@gmail.com](mailto:dbrea.digev@gmail.com)

(809)748-0588 Ext. 241.

## **ERRORES NO SUBSANABLES DEL PROCESO**

- *No presentar el Análisis de Costo Unitario.*
- *Omisión de Presentación de Presupuesto.*
- *Omisión de plano estructural.*

## **RECTIFICACIONES ARITMETICAS**

*Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:*

- *Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.*
- *Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.*
- *Si existiere una discrepancia entre palabra y cifras prevalecerá el monto expresado en palabras.*

## **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

*Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad "CUMPLE/NO CUMPLE":*

*Elegibilidad:*

- a) Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país y Rubro presentado en su RPE coincide con el objeto contractual de este proceso de Comparación de Precios.*
- b) Debe tener una cuenta de banco registrada como beneficiario del Estado.*

**Situación Financiera:**

*Que cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual Contrato.*

*En caso de no cumplir uno de los criterios incluidos en modalidad CUMPLE/NO CUMPLE, la oferta no podrá ser calificada, por lo cual será automáticamente DESCALIFICADA.*

### **Capacidad Técnica:**

*Que las ofertas cumplen con todas las características solicitadas en las Especificaciones Técnicas. En este punto se evaluará: características y cantidades de materiales, equipos y accesorios para el desarrollo del proyecto, cronograma de ejecución de obras, análisis de costos unitarios por partida.*

*Además de estos aspectos se tomara en cuenta el **Tiempo de Entrega.***

### **Evaluación Oferta Económica:**

*Una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas se procederá a evaluar exclusivamente las respectivas Ofertas Económica "Sobre B" de los Oferentes que hayan superado un mínimo de setenta (70) puntos en la evaluación de las Propuestas Técnicas.*

### **CRITERIO DE ADJUDICACION**

*El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.*

*La adjudicación será decidida a favor del oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad y las demás condiciones que se establecen en el presente documento*

#### **Anexos**

- a) Formulario de Presentación de Oferta Técnica (SNCC.F.034)*
- b) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)*
- c) Formulario de Información del Oferente (SNCC.F.042).*
- d) Formulario de Experiencia como contratista en este tipo de obras (SNCC.D.049)*
- e) Formulario de Currículo del personal profesional propuesto (SNCC.D.045)*
- f) Formulario de Experiencia del personal principal (SNCC.D.048)*
- g) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.D.033)*

**Formularios pueden ser descargado de la pagina Compras Dominicanas.gov.do**

**Documentos estándar**



## ACTO DE APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS

Acto No. 07/2018  
Folio No. 01



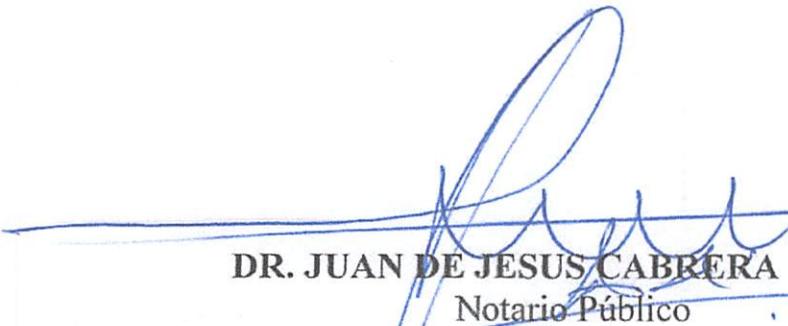
En la Provincia de Santo Domingo, Municipio Santo Domingo Este, República Dominicana, a los quince (15) días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho (2018), siendo aproximadamente las dos treinta (02:30 p.m.) de la tarde, Yo: **DR. JUAN DE JESUS CABRERA ARIAS**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No.001-0024622-1, con domicilio profesional abierto en la Av. Dr. Delgado No. 36, esquina Calle Santiago, Edificio Brea Franco, Suite 203, Gazcue, Distrito Nacional, ejerciendo mis funciones de Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, matriculado en el Colegio dominicano de Notarios, Inc., bajo el No.2421, me trasladé hasta el Kilómetro 16 1/2, de la carretera Mella, San Isidro, Municipio Santo Domingo Este, atendiendo al requerimiento que me hizo el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, con la finalidad de certificar la actividad de apertura de ofertas económicas a realizar por los miembros del citado comité: los señores General de Brigada **LUIS ALBERTO CORONADO ABREU**, ERD, dominicano, mayor de edad, militar, portador de la cédula de identidad personal No.001-1168023-7, domiciliado y residente en el Distrito Nacional; Presidente del Comité, Coronel Contador **ELVIS ALBERTO MUÑOZ PERALTA**, ERD, dominicana, militar, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.001-1166659-0, domiciliado y residente en este municipio; miembro, Coronel **DANILO J. DE LEON ALFONSO**, FARD, (DEM), dominicano, militar, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.001-125650073-4, domiciliado y residente en este municipio; miembro, Tte. Coronel **VICTOR B. GUZMAN DURAN**, E.R.D, dominicano, militar, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.001-0149855-8, domiciliado y residente en este municipio; Secretario, y el Tte Coronel **JOSE DE OLEO PEREZ**, FARD, dominicano, militar, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal No.001-1173094-1, domiciliado y residente en el Santo Domingo; miembro, **CERTIFICO Y DOY FE, PRIMERO:** Que estando en el salón de conferencias de la Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, donde se ha programado desarrollarse la apertura de las ofertas que contienen las propuestas de los oferentes participantes en la “*Comparación de*

**SEGUNDO:** Observé al secretario de dicho comité mostrar a los presentes las propuestas de seis (06) OFERENTES en sobres todos firmados, sellados, cerrados e identificados de manera individual, los cuales contenían las propuestas tanto técnicas como económicas, así como también sus respectivas muestras, presentadas por los oferentes que detallamos a continuación:

1. I2MAPS, SRL.
2. ALFRETON BUSINESS GROUP, SRL.
3. CONSTRUCTORA INMOBILIARIA MOLINA, SRL.
4. PROJECT AND CONSTRUCTION SERVICES PCS, SRL.
5. CONSTRUCTORA NOVO TORIBIO & ASOCOADOS, SRL
6. CONSTRUCTORA MASEBERT, SRL.

**TERCERO:** Verifiqué que el Secretario del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de las Escuelas Vocacionales, que mantenía bajo su custodia las ofertas económicas, procedió a darle lectura en voz alta. **CUARTO:** Comprobé que los miembros del comité de Compras y Contrataciones de la entidad, procedieron a evaluar los precios por columnas de cada uno de los oferentes conforme se le fueron dando lectura. **QUINTO:** Observé que luego del análisis de las ofertas, los miembros del comité de Compras y contrataciones de la entidad, procedieron a designar una comisión de peritos para que realicen una evaluación minuciosa y determinar la propuesta que más se ajusta a los requerimientos perseguidos por la Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las FF.AA. y La P.N.

Termina mi actuación, siendo las dos y cuarenta (02:40 a.m.), del mismo día, mes y año arriba indicado, por todo lo cual **CERTIFICO Y DOY FE.**

  
**DR. JUAN DE JESUS CABRERA ARIAS,**  
Notario Público



## CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA



### **ENTRE:**

De una parte **LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL (DIGEV)**, con domicilio oficial establecido en la Carretera Mella, Kilometro 16 ½, San Isidro, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo. Institución del Estado Dominicano, creada mediante la Ley No. 205 de fecha 10 Junio del año 1966, representada por su Director General, General de Brigada, **LUIS ALBERTO CORONADO ABREU, E.R.D.**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Personal No. 001-1168023-7, domiciliado y residente en este Municipio de Santo Domingo Este, quien para los fines del presente Contrato, se denominará la entidad Contratante, o por su nombre completo.

De la otra parte **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA MOLINA, SRL.**, RNC: 1-01-713382, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Calle av. Independencia, km 7 1/2 , ensanche julia, Municipio Santo Domingo , debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente el señor **CESAR RAFAEL MOLINA LIZARDO**, dominicana, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0141112-2, domiciliado y residente en la Calle central, Edf. Laurel II piso 19 apto 10-A, Sector Bella Vista, Distrito Nacional, actuando de conformidad con la Asamblea General Extraordinaria de fecha 14 y 26 del mes de Abril del año 1999, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "EL PROVEEDOR".

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

### **PREÁMBULO**

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección, la Licitación Pública



**POR CUANTO:** El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores, mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

**POR CUANTO:** El día Cuatro (7) del mes de Mayo del año 2018 LA ENTIDAD CONTRATANTE, convocó a Comparación de Precios, para la Construcción de edificación de las instalaciones de la industria Militar en Bonao Provincia Monseñor Nouel.

**POR CUANTO:** Que desde el día Siete (7) hasta el día Once (11) del mes de Mayo del año 2018, estuvieron disponible para todos los interesados los Términos de Referencias Específicas para la referida Comparación de Precios.

**POR CUANTO:** Que el día Once (11) de Mayo hasta el día Quince (15) de Mayo del año 2018 se procedió a la *recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B"*, además la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Comparación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO:** Que el día quince (15) del mes de Mayo del año Dos Mil Dieciocho (2018) se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B". contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de todas las propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones, mediante Acta No. Uno (1), de fecha Quince (15) del mes de Mayo del año Dos Mil Dieciocho 2018, le adjudicó a la **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA MOLINA, SRL** RNC. 1-01-71338-2, inscrito en el Registro de Proveedores del Estado con el número 515449, para la Construcción de edificación de las instalaciones de la industria Militar en Bonao Provincia Monseñor Nouel.

**POR CUANTO:** A que el día dieciséis (16) del mes de Mayo del año Dos mil



## DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

**Certificado de recepción definitiva:** El o los certificados expedidos por el supervisor a **EL CONTRATISTA** al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que **EL CONTRATISTA** ha cumplido sus obligaciones contractuales.

**Contratista:** Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

**Contrato:** El presente documento.

**Coordinador:** Persona designada como tal por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.

**Desglose de precios unitarios:** La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.

**Emplazamiento:** Los terrenos proporcionados por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en que deben ejecutarse las Obras y otros lugares que, citados en el Contrato formen parte del emplazamiento.

**ENTIDAD CONTRATANTE:** Es la parte del contrato interesada en contratar los servicios.

**INSTALACIÓN:** Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra.

**LISTA DE PRECIOS:** La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que **EL CONTRATISTA** presenta con su Oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario.

**MONTO DEL CONTRATO:** El importe señalado en el Contrato.



**PLANOS DETALLADOS:** Los planos proporcionados por EL CONTRATISTA de acuerdo a la solicitud de LA ENTIDAD CONTRATANTE y aprobados por la Supervisión para la ejecución de las obras.

**FUERZA MAYOR:** Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable,

**CASO FORTUITO:** Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas. Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

**PLAZOS:** Los plazos del Contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiera con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.

**PRESUPUESTO:** El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.

**SUPERVISOR:** Persona física

o jurídica de Derecho Público, competente, designada por LA DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL (DIGEV), responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del Contrato de Obras que se anexan al mismo, y en quien LA ENTIDAD CONTRATANTE puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.



y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.

**SUB-CONTRATISTA:** Persona física o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra Contrato directamente con **EL CONTRATISTA** para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Condiciones exigidas por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, para la realización de las Obras.

### **DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO**

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL CONTRATISTA** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Especificaciones Técnicas y de Construcción
- c) Presupuesto
- d) Cronograma de Ejecución de Obras

**POR LO TANTO** y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato.

### **LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO 1.-OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, para la Obra que se describe a continuación:

**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PARA LA INSTALACION DE LA NUEVA INDUSTRIA MILITAR EN BONA0 PROVINCIA, MONSEÑOR NOUEL.**

**ARTÍCULO 2.- MONTO DEL CONTRATO:** LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este Contrato, asciende a la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CON 51/100, (RDS 13, 920,605.51)** Pesos Dominicanos. En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la Obra.

**ARTÍCULO 3.- FORMA DE PAGO:** Los pagos se harán de la siguiente manera:

- Un primer pago o Anticipo equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total de La Obra contratada, cuya suma asciende al valor **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE Y UNO CON 10/100 (RDS2, 784,121.10)**, Este pago se hará en un plazo no mayor de quince (15) días a partir de la firma del Contrato y **EL CONTRATISTA** utilizará El Anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de La Obra.
- La suma restante será pagada en pagos parciales a **EL CONTRATISTA** mediante cubicaciones periódicas y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un período no mayor de treinta (30) días a partir de la fecha de la cubicación certificada por El Supervisor.
- El monto de la primera cubicación realizada por **EL CONTRATISTA**, deberá exceder o por lo menos alcanzar el ochenta por ciento (80%) del monto del Anticipo o Avance Inicial.

**ARTÍCULO 4.- TIEMPO DE EJECUCIÓN:** **EL CONTRATISTA** se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato a más tardar quince (15) días después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el Artículo tres (3) y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción de LA ENTIDAD CONTRATANTE en un plazo no mayor de Sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato.

**EL CONTRATISTA** deberá entregar un Cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la Ruta Crítica de Ejecución de la Obra y de acuerdo al tiempo de ejecución establecido.



**ARTÍCULO 5.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS:** Al finalizar los trabajos, EL CONTRATISTA deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de LA ENTIDAD CONTRATANTE, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al veinte por cientos (20%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra, Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de LA ENTIDAD CONTRATANTE, esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

EL CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por LA ENTIDAD CONTRATANTE, hasta el momento de recibir la Obra terminada.

**ARTÍCULO 6.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:** Ni LA ENTIDAD CONTRATANTE ni EL CONTRATISTA serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, EL CONTRATISTA no concluye sus labores en el plazo establecido, LA ENTIDAD CONTRATANTE, extenderá el Contrato por un tiempo igual al periodo en el cual EL CONTRATISTA no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el



EL CONTRATISTA dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

**ARTÍCULO 7.- INCREMENTOS DE PRECIOS:** Queda convenido que EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra.

**ARTÍCULO 8.- SUPERVISIÓN:** La Supervisión representará a LA ENTIDAD CONTRATANTE y será intermediaria entre ésta y EL CONTRATISTA, por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

EL CONTRATISTA permitirá que LA ENTIDAD CONTRATANTE o su representante inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

**ARTÍCULO 9.-NO RELACIÓN LABORAL:** LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas, que no genera derechos laborales entre ellos. EL CONTRATISTA acuerda por este medio, liberar a LA ENTIDAD CONTRATANTE, de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes pudieran intentar en su contra, como producto de la ejecución del presente Contrato.

**ARTÍCULO 10.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA ejecutará y concluirá la obra, así mismo subsanará las deficiencias identificadas por LA ENTIDAD CONTRATANTE con el cuidado, la diligencia en cumplimiento a las disposiciones del Contrato. Asimismo, será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial. Además, respetará y cumplirá toda la legislación y normativas vigentes, así como las regulaciones emanadas por Instituciones gubernamentales o privadas con relación la ejecución de la obra.

**ARTÍCULO 11.- EL PERSONAL:** EL CONTRATISTA deberá entregar a

- Cédula de Identidad Personal
- Cargo o responsabilidad
- Dirección.
- Teléfono

Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales) quedarán impedidas de ingresar a la Obra, por razones de seguridad.

**ARTÍCULO 12.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.** EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de ésta, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. EL CONTRATISTA se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el período del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

La seguridad del área de la Obra durante el período de construcción es responsabilidad de EL CONTRATISTA. Así mismo debe asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y obedecer todas las regulaciones establecidas por LA ENTIDAD CONTRATANTE. Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros

**ARTÍCULO 13.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO.** EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.

Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra surgiera o se presentara algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna



que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos.

A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

**ARTÍCULO 15.- IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

**ARTÍCULO 16.- EQUILIBRIO ECONÓMICO:** Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por EL CONTRATISTA para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

**ARTÍCULO 17.- SUB-CONTRATACIONES:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, sin previo consentimiento por escrito de LA ENTIDAD CONTRATANTE. El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de LA ENTIDAD CONTRATANTE no eximirá a EL CONTRATISTA de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato.

De igual manera, queda entendido que EL CONTRATISTA será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

**ARTÍCULO 18.- RESCISIÓN:** LA ENTIDAD CONTRATANTE, se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que EL CONTRATISTA diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.



- Ha abandonado las Obras.
- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito.
- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión.
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, Si **EL CONTRATISTA** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores.
- Si se le asigna un administrador judicial a **EL CONTRATISTA** a causa de su insolvencia.
- Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** sean violadas por **EL CONTRATISTA**.

En tal caso, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exigir a **EL CONTRATISTA** ser resarcida por dichos perjuicios.

**ARTÍCULO 19.- NULIDADES DEL CONTRATO:** Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA ENTIDAD CONTRATANTE** las enunciadas a continuación:

- a) La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria.

**ARTÍCULO 20.- RECEPCIÓN PROVISIONAL:** **LA ENTIDAD CONTRATANTE** tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.

Tras la recepción provisional de las Obras **EL CONTRATISTA**



**ARTÍCULO 21.- CUBICACIÓN DE CIERRE:** EL CONTRATISTA producirá una cubicación final o de cierre, en los casos anticipados previstos en este Contrato, o al finalizar la Obra, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud de El Contrato. La Supervisión deberá validar la cubicación final dentro cuarenta y cinco (45) días de recibida, si ésta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará a EL CONTRATISTA que realice toda corrección o agregados necesarios. Si luego de presentarse esta nueva cubicación final, no fuese satisfactoria LA ENTIDAD CONTRATANTE deberá determinar el monto a pagar a EL CONTRATISTA.

**ARTÍCULO 22.- RECEPCIÓN DEFINITIVA:** Al expirar el período de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá a EL CONTRATISTA un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo a LA ENTIDAD CONTRATANTE con indicación de la fecha en que EL CONTRATISTA haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar cuarenta y cinco (45) días, después de que expire el período arriba mencionado, o, después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor toda obra ordenada.

Las Obras no se considerarán concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y enviado a LA ENTIDAD CONTRATANTE con una copia para EL CONTRATISTA.

**ARTÍCULO 23.- MODIFICACIONES A EL CONTRATO:** Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por LA ENTIDAD CONTRATANTE

**ARTÍCULO 24.- ARREGLO DE CONFLICTOS:** LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

**ARTÍCULO 26.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

**ARTÍCULO 27.- IDIOMA OFICIAL:** El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

**ARTÍCULO 28.- TITULOS:** Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

**ARTÍCULO 29.- LEGISLACIÓN APLICABLE:** EL CONTRATISTA realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

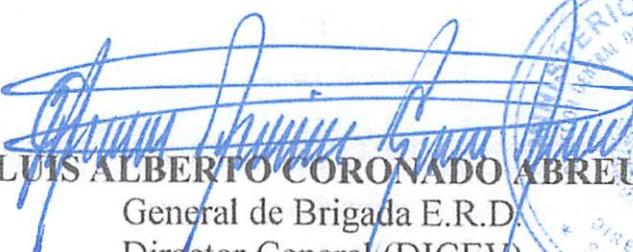
**ARTÍCULO 30.- ELECCIÓN DE DOMICILIO:** Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte improductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

**ARTÍCULO 31.- ACUERDO INTEGRO:** El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.



  
**CESAR RAFAEL MOLINA LIZARDO**  
 POR EL CONTRATISTA



  
**LUIS ALBERTO CORONADO ABREU,**  
 General de Brigada E.R.D.  
 Director General (DIGEV)



**POR LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FFAA Y LA P. N.**

**YO, DR. JUAN DE JESUS CABRERA ARIAS**, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios, Inc., Bajo el No.2421, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por **LUIS A. CORONADO ABREU**, Director General de las Escuelas Vocacionales de las FF.AA. y la P.N y el **ING. CESAR RAFAEL MOLINA LIZARDO**, quienes firmaron bajo la fe del juramento y me expresaron que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los documentos de sus respectivas vidas jurídicas, por cuanto debe dársele entera fé y crédito. En la Provincia Santo Domingo, Municipio Santo Domingo Este, República Dominicana, a los Dieciséis (16) días del mes de Mayo, del año Dos Mil Dieciocho (2018).



